

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN LA LÍNEA NOMINATIVA F5021000, A FAVOR DE LA **FUNDACIÓN CV PALAU DE LES ARTS**, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.

La Fundación Palau de les Arts es una fundación pública de la Generalitat, de las previstas en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En el capítulo IV de transferencias corrientes del programa presupuestario 453.40, Artes Plásticas y Escénicas, de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el 2015, figura el código de línea F5021000, de regulación nominativa, con una dotación de 12.951.850,00 €, cuyo beneficiario es la Fundación Palau de les Arts y el objeto financiar las operaciones corrientes y actividades de la entidad.

El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye del concepto de subvenciones las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

La parte del importe de esta ayuda destinada a financiar actividades económicas está exenta de la obligación de notificación previa a la Comisión Europea establecida en el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por quedar acogida a la categoría de exención de *Ayuda a la cultura y la conservación del Patrimonio*, art. 53 del Reglamento (UE) número 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE núm.187, de 26 de junio de 2014). No obstante, será necesaria su comunicación a la Comisión, de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. La destinataria de esta ayuda queda sometida a los límites de acumulación indicados en el artículo 8 del mencionado Reglamento 651/2014 de la Comisión y a los costes subvencionables establecidos en su art. 53. El importe de la ayuda no deberá exceder de los límites establecidos en el artículo 53.7 y 53.9, procediéndose al reembolso de las cantidades abonadas en caso contrario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.1, 160.4.d) y 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como en el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y vista la propuesta de la Directora General de Cultura,

RESUELVO

1. AUTORIZAR la disposición del crédito consignado en la línea nominativa **F5021000** a favor de la Fundación Palau de les Arts, por importe de **12.951.850,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **09.03.01.453.40.4**, del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2015 para la financiación de los gastos de funcionamiento y de las actividades de la entidad.
2. Disponer que el crédito comprometido en el apartado anterior se distribuya a la entidad mediante libramientos mensuales.

Valencia, 15 de abril de 2015

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. Resolución de 26/03/13 DOCV nº 6993 de 28/03/13.- Julia Climent Monzó